

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°21

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial.municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7492. Cierre concurso de precio Decreto N° 7479.

DECRETO N°7493. Venta directa de motoniveladora ROPS.

DECRETO N°7494.Promulgación de la Ordenanza N° 915: Autorización llamado a concurso de oferta Club Caza y Pesca.

DECRETO N° 7495. Compra directa de minitractor.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ing. Huergo, 25/10/24

DECRETO N° 7492

VISTO: El Decreto N° 7479/2024, La Ordenanza N° 723/2017, sancionada por Honorable Concejo Deliberante y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 723/2017, la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa, sin base y al mejor postor todos los materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra existente en sus depósitos y corralones, producto del desguace de vehículos y maquinaria diversa;

Que por Decreto N° 7479/2024 P.E.M, se llamó a CONCURSO DE PRECIOS, para proceder a la venta directa de todos los materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra existente en los depósitos del Corralón Municipal, los cuales se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Que en fecha 07 de Octubre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres que contenían la propuestas oportunamente formuladas, en los términos del Decreto N° 7479, de la cual surgen:

Propuesta de Jairo Rubén Ruiz, DNI N° 33.561.137:

Motoniveladora Champion PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).-

Motoniveladora Motor Scania PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).-

Propuesta de Passaniti Gustavo Andrés, DNI N° 28.516.325:

Tractor con palita y motor PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).-

Que, evaluadas las propuestas formuladas por el Área de Hacienda y la Secretaria de Gobierno, se decide:

Declarar insuficiente la propuesta formulada por el Sr. Ruiz, Jairo Rubén, toda vez que la misma resulta excesivamente inferior a los valores de referencia establecidos en Anexo I del Decreto N° 7479/2024 P.E.M;

Declarar improcedente la propuesta formulada por el Sr. Passaniti Gustavo Andrés, toda vez que la unidad descripta como tractor con palita, no comprendía el motor solicitado por el oferente, conforme surge del Anexo I del Decreto N° 7479/2024 P.E.M;

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

EL PODER EJECUTIVO**DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO****DECRETA:**

Artículo 1°.-DECLARAR insuficiente y rechazar la propuesta formulada por el Sr. Ruiz, Jairo Rubén, DNI N° 33.561.137, para la adquisición de las unidades Motoniveladora Champion y Motoniveladora Motor Scania, contenidas en el Anexo I del Decreto N° 7479/2024 P.E.M.-----

Artículo 2°.-DECLARAR improcedente y rechazar la propuesta formulada por el Sr. Passaniti Gustavo Andrés, DNI N° 28.516.325, para la adquisición de la unidad Tractor con palita y motor, contenidas en el Anexo I del Decreto N° 7479/2024 P.E.M. -----

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 25 /10/ 2024.-

DECRETO N° 7493

VISTO: La Ordenanza N° 723/2017, sancionada por Honorable Concejo Deliberante, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene acumulado en el corralón municipal materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra, producto del desguace de vehículos y maquinaria diversa; con el único fin de ocupar espacio útil para el trabajo de los empleados Municipales del sector o un mejor aprovechamiento del mismo.

Que surge la necesidad de proceder a la baja a distintos bienes pertenecientes al Municipio y cuyo estado o condiciones de funcionamiento así lo indican.

Que debido a las actuales circunstancias económicas del país el material de rezago ha adquirido un importante valor de reventa, que puede generar fondos para el Municipio;

Que, por Ordenanza N° 723/2017 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa, sin base y al mejor postor todos los materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra existente en sus depósitos y corralones, producto del desguace de vehículos y maquinaria diversa;

Que el Sr. Ruiz Jairo Ruben, CUIT 20-33561137-4, ofreció por la unidad Motoniveladora Rops Cabina Cerrada, Motor Detroit 4 cilindros, año 1964, la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)**, a abonar de la siguiente manera: la Suma de PESOS UN MILLON en efectivo al momento de suscribirse el respectivo Boleto de Compraventa, y el saldo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL, con la entrega de tres cheques:

Cheque de pago diferido, Banco Chubut, Serie C N° 19785486, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), con fecha de pago 21 de Febrero de 2025

Cheque de pago diferido, Banco Chubut, Serie C N° 19785485, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), con fecha de pago 24 de Enero de 2025.

Banco Chubut, Serie C N° 19785484, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), pago 23 de Diciembre de 2024.

Qué la unidad mencionada se encuentra en avanzado estado de uso, que hace que su reutilización no convenga económicamente;

Qué de acuerdo al informe de Contaduría, el monto ofrecido es similar al que se ofrece en el mercado por una unidad de las mismas características y estado de conservación;

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar la venta directa al Sr. Ruiz Jairo Rubén, CUIT 20-33561137-4, de la unidad Motoniveladora Rops Cabina Cerrada, Motor Detroit 4 cilindros, año 1964, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)**, a abonar de la siguiente manera: la Suma de PESOS UN MILLON en efectivo, y el saldo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL, con la entrega de tres cheques:

Cheque de pago diferido, Banco Chubut, Serie C N° 19785486, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), con fecha de pago 21 de Febrero de 2025

Cheque de pago diferido, Banco Chubut, Serie C N° 19785485, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), con fecha de pago 24 de Enero de 2025.

Banco Chubut, Serie C N° 19785484, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), pago 23 de Diciembre de 2025.

Artículo 2°: Aprobar la suscripción del respectivo boleto de compra venta en los términos indicados ut supra. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 28/10/2024

DECRETO N° 7494

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza que Autoriza al PE el llamado a Concurso de precios y propuestas Club Caza y Pesca. -----

Artículo 2°: Registrar bajo el N° 915 a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ordenanza N° 915

<https://drive.google.com/file/d/16sClwZTBEAURBJ4obmaYbxNvCaagg9AG/view>



Ingeniero Huergo, 28/10/2024

DECRETO N° 7495

VISTO: La Ordenanza N° 810-2019, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene como objetivo mantener y mejorar los espacios verdes de la localidad, garantizando un entorno saludable y atractivo para los ciudadanos.

Que, para lograr este objetivo, es necesario contar con equipos especializados que permitan una eficiente y efectiva gestión de los espacios verdes.

Que el minitractor es un equipo esencial para realizar tareas como la limpieza y mantenimiento y cuidado de los parques y áreas verdes.

Que se han solicitado presupuestos para proceder a la compra de un mini tractor que estará a cargo del sector de corralón municipal.

Que la Ordenanza N° 810/2019 estableció que a partir del mes de diciembre de 2019 los nuevos topes para contrataciones que realice el Municipio, fijando para las Compras, Concursos de precios, Contrataciones, Licitaciones Públicas y/o Privadas dentro de la Administración Municipal hasta un máximo de 1.200 SAM o 6.469 litros de Gas Oíl Común YPF; con una variable de ajuste de hasta más el 10% (diez por ciento) al momento de concretar las operaciones, siempre y cuando estas sean específicas, tendientes a favorecer las adquisiciones que sean necesarias.

Que de acuerdo al informe de Contaduría existen los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, puesto que el municipio lo afrontará con recursos propios.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a los estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°. - Aprobar la compra directa de un mini tractor HQV 48" 26 HP. TS 148 a BULONERA PATAGONICA S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.857.388,299) la que será abonada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de su titularidad CBU N° 0000003100067140430618, correspondiente al Banco Patagonia SA. -----

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

